

Régimen Electoral

El régimen electoral es el que regula la elección de los miembros que componen las instituciones representativas, tanto del Estado en su conjunto como de las entidades territoriales en que éste se organiza.

En España se celebran elecciones para elegir representantes en los diferentes ámbitos de gobierno. Así, los ciudadanos acuden a las urnas cuando son convocadas:

- Elecciones al Parlamento Europeo
- Elecciones Generales (Congreso y Senado)
- Elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas
- Elecciones municipales

Â

El régimen electoral tiene un contenido básico, en el que quedan descritos los aspectos esenciales aplicables para todo tipo de elecciones, y que es el siguiente:

-
Derecho de sufragio, esto es, quiénes pueden votar -derecho de sufragio activo- y quiénes pueden presentarse a las elecciones para ser elegidos -derecho de sufragio pasivo-

-

Administración electoral: Como se estructura y cuáles son sus competencias

-

Censo electoral: cómo se forma y ajusta para que contenga, de la forma más exacta posible, la relación de todos los ciudadanos que tienen derecho a voto

-

Derecho de convocatoria: quién puede convocar las elecciones y cuáles son los plazos y requisitos que contiene el Real Decreto de convocatoria de elecciones

-

Candidaturas: quién puede presentarlas, en qué forma y bajo qué condiciones

-

Campaña electoral: disposiciones generales sobre su desarrollo, propaganda, actos de campaña, utilización de medios de comunicación de titularidad pública

-

Encuestas electorales: condiciones y límite de fecha de publicación

-

Voto por correo: sus modalidades y procedimiento

-

Administradores, apoderados e interventores y su papel durante el proceso electoral, especialmente el día de la elección

-

Mesas electorales: su constitución en la jornada electoral, escrutinio y competencias

Reclamaciones y contencioso electoral

-

Gastos y subvenciones: condiciones económicas que rigen para las formaciones políticas que concurren a las elecciones

Además, para cada tipo concreto de elección, el régimen electoral establece:

-

La circunscripción electoral, resultado de la división territorial, donde se elige un número parcial de representantes

-

El número de representantes a elegir, tanto global como por cada circunscripción

-

La fórmula electoral que debe utilizarse para traducir los votos obtenidos por cada candidatura en puestos electos

-

La forma de voto: sufragio universal, sufragio directo, sufragio indirecto

En esta sección puede encontrar información sobre:

• Normativa electoral

• Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG)

• Otras normas

Además puede consultar los artículos relativos a:

Convocatoria de elecciones

Electores y elegibles

Censo electoral

Candidaturas

Administración electoral

Sistema electoral
Voto por correo
Campaña electoral
Financiación
Jornada electoral
Escrutinio
Delitos e infracciones electorales
Constitución de las Cámaras

À